

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Candanchú a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4936

REAL DECRETO 3619/1977, de 30 de diciembre, por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas, instalaciones deportivas y otras dependencias docentes de la Universidad de Oviedo.

Con objeto de proceder a la ampliación del Campus de la Universidad de Oviedo, a fin de poder llevar a cabo las obras de construcción de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas, instalaciones deportivas y otras dependencias docentes de aquella Universidad, es necesario disponer de una superficie de terreno de sesenta mil ciento noventa y un metros cuadrados, aproximadamente, en el término municipal de Oviedo, polígono denominado «Cristo de las Cadenas», colindante con el Campus de aquella Universidad.

Las dificultades planteadas para la adquisición de las parcelas aptas para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que, una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación Forzosa sin que se haya presentado alegación alguna, procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de las fincas sitas en el polígono «Cristo de las Cadenas», del término municipal de Oviedo, cuya descripción es la siguiente:

Finca número uno.—Parcela de terreno propiedad de los herederos de Llavana, que ocupa una superficie de siete mil ciento veintitrés metros cuadrados, y linda: Al Norte, con terrenos de la Universidad de Oviedo; al Sur, con la carretera del Cristo; al Este, con terrenos de la Universidad, y al Oeste, con la carretera del Cristo.

Finca número dos.—Parcela de terreno propiedad de don Claudio Pérez Pérez, que ocupa una superficie de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados, y linda: Al Sur, con los herederos de Llavana; al Norte y Oeste, con camino, y al Este, con finca propiedad de doña Amalia Martínez González.

Finca número tres.—Parcela de terreno propiedad de don José Velázquez Fernández, que ocupa una superficie de cinco mil cincuenta metros cuadrados, y linda: Al Norte, con terrenos de la Universidad; al Sur, con fincas de la Caja de Ahorros y de la Universidad; al Este, con doña Natividad Muñiz, y al Oeste, con doña Amalia Martínez González.

Finca número cuatro.—Parcela de terreno propiedad de doña Natividad Muñiz, que ocupa una superficie de seis mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados, y linda: Al Norte, con don José A. Castro Fanjul; al Sur, con terrenos de la Caja de Ahorros y de don José Velázquez Fernández; al Este, con terrenos de la Caja de Ahorros, y al Oeste, con finca de don José Velázquez y terrenos de la Universidad.

Finca número cinco.—Parcela de terreno propiedad de don José A. Castro Fanjul, que ocupa una superficie de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: Al Norte, con don Fernando Díaz Fernández y terrenos de la Universidad; al Sur, con doña Natividad Muñiz, terrenos de la Universidad y finca de la Caja de Ahorros, y al Este y al Oeste, con terrenos de la Universidad.

Finca número seis.—Parcela de terreno propiedad de don Fernando Díaz Fernández, que ocupa una superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados, y linda: Al Norte, Este y Oeste, con terrenos de la Universidad, y al Sur, con don José A. Castro Fanjul.

Finca número siete.—Parcela de terreno propiedad de don Ataulfo Fernández Álvarez, que ocupa una superficie de quinientos once metros cuadrados, y linda: Al Norte y al Este, con terrenos de la Universidad; al Sur, con doña Amalia Martínez González y terrenos de la Universidad, y al Oeste, con doña Amalia Martínez González.

Finca número ocho.—Parcela de terreno propiedad de doña Amalia Martínez González, que ocupa una superficie de cinco mil treinta y dos metros cuadrados, y linda: Al Norte y Sur, con terrenos de la Universidad; al Este, con don Ataulfo Fernández, don José Velázquez Fernández y terrenos de la Universidad, y al Oeste, con don Manuel Arbesú Tuñón y herederos de Joaquín Santirso.

Finca número nueve.—Parcela de terreno propiedad de don Manuel Arbesú Tuñón, que ocupa una superficie de mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: Al Norte, con el Patronato «Francisco Franco»; al Sur, con herederos de Joaquín Santirso; al Este, con doña Amalia Martínez, y al Oeste, con herederos de Joaquín Santirso.

Finca número diez.—Parcela de terreno propiedad de los herederos de Joaquín Santirso, que ocupa una superficie de siete mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, y linda: Al Norte, con el Patronato «Francisco Franco» y don Manuel Arbesú Tuñón; al Sur, con viuda de Casielles; al Este, con doña Amalia Martínez y don Manuel Arbesú Tuñón, y al Oeste, con don Jesús Méndez, doña Pilar Cuartas y don Ovidio Moro.

Finca número once.—Parcela de terreno propiedad de la Caja de Ahorros de Asturias, que ocupa una superficie de diecisiete mil cuatrocientos metros cuadrados, y linda: Al Norte, con terrenos de la Universidad; al Sur, con el Colegio Menor de Juventudes y el Ministerio de Educación y Ciencia; al Este, con la avenida de Julián Clavería, y al Oeste, con terrenos de la Universidad y doña Natividad Muñiz.

Dado en Candanchú a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4937

REAL DECRETO 3620/1977, de 30 de diciembre, por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para construir varios Centros de Enseñanza General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

El déficit de puestos escolares existentes en Las Palmas de Gran Canaria exige la construcción inmediata de varios Centros de Enseñanza General Básica, con el fin de proceder a la urgente escolarización de la población infantil de aquella localidad.

La construcción de dichos Centros docentes figura incluida en el Programa de Obras del Ministerio de Educación y Ciencia, habiendo sido puestos a disposición de dicho Departamento por el Ayuntamiento de Las Palmas, algunos de los solares necesarios para tal fin.

Sin embargo, la imposibilidad de que la citada Corporación municipal aporte las parcelas necesarias para la construcción de algunos de los Centros docentes programados, por no disponer de solares adecuados ni de medios económicos para adquirirlos, y la urgente necesidad de disponer de los terrenos para la realización de las obras, obligan a la utilización del excepcional procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la citada Ley, sin que se hayan presentado alegaciones con fundamento suficiente para desistir de la expropiación, procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con destino a la construcción de Centros de Enseñanza General Básica, de las parcelas de terreno, sitas en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuya descripción es la siguiente:

Finca número uno.—Parcela de terreno sita en la barriada de Hoya de la Plata (entre el grupo de quinientas viviendas del Ayuntamiento y la urbanización Tres Palmas), propiedad de don Francisco González Buendía, que ocupa una superficie de ocho mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con la avenida Tres Palmas; al Sur, con más terrenos de don Francisco González Buendía; al Este, con terrenos de propiedad municipal, y al Oeste, con terrenos del señor González Buendía y la urbanización Tres Palmas.

Finca número dos.—Parcela de terreno sita en la urbanización Lomo Blanco, propiedad de los señores Sosa Viera, que ocupa una superficie de cuatro mil cuarenta y nueve coma se-

setenta y tres metros cuadrados, y linda: al Norte, con barranquillo de Zurbarán; al Sur, con viviendas y calle de San José Artesano; al Este, con solar propiedad del Patronato San José Artesano, lindante con el Colegio de su mismo nombre, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

Finca número tres.—Parcela de terreno, sita en las Torres Altas (cercana a la urbanización de don Vicente Mari Colomer), propiedad de don Miguel Silva Henríquez, que ocupa una superficie de siete mil ochocientos cincuenta y cinco coma setenta y dos metros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Amapola, en una longitud de ciento cuarenta y uno coma cincuenta metros lineales; al Sur, con finca de don Antonio Guerra Marrero, que se describe posteriormente; al Este, con calle Aguacate y con solares y casa de propietarios desconocidos, y al Oeste, con terrenos de propietarios desconocidos.

Finca número cuatro.—Parcela de terreno, sita en las Torres Altas (cercana a la urbanización de don Vicente Mari Colomer), propiedad de don Antonio Guerra Marrero, que ocupa una superficie de seis mil trescientos trece coma ochenta y un metros cuadrados y linda: al Norte, con la parcela descrita anteriormente, propiedad de don Miguel Silva Henríquez y solar de propietario desconocido; al Sur, con camino público, en una longitud de ciento setenta y uno coma setenta metros lineales, y al Este y al Oeste, con terrenos de propietarios desconocidos.

Finca número cinco.—Parcela de terreno, sita en la avenida de Mesa y López, propiedad de «Rodríguez y Moreno», Sociedad en comandita, que ocupa una superficie de trece mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de los que se expropian solamente once mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ya que los mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados restantes están afectados por la prolongación de la calle Jesús Ferrer Jimeno, atravesando la parcela de Este a Oeste, y que en su día será expropiada por el Ayuntamiento. Son sus linderos: al Norte, la avenida de Mesa y López; al Sur, más terrenos de la misma propiedad; al Este, calle Daoiz, y al Oeste, con calle en proyecto, hoy terrenos de don Arturo Rodríguez Quintana.

Finca número seis.—Parcela de terreno, sita en la zona de Buenavista (junto al porque y vivero municipal), propiedad de don Emilio Suárez Fial y la comunidad «Finca Escaleristas», que ocupa una superficie de diez mil metros cuadrados y linda: al Norte y Sur, con resto de finca de la cual se segrega, y al Este y al Oeste, con calles en proyecto.

Finca número siete.—Parcela de terreno, sita en la calle Suárez Naranjo (junto al Colegio «Salvador Rueda», sito en la calle Suárez Naranjo, número cuarenta, propiedad de don L. Ramos Saavedra, que ocupa una superficie de mil treinta y dos coma cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte, con solar de propiedad municipal, ocupado por el Colegio «Salvador Rueda»; al Sur, con inmuebles propiedad de don Francisco Suárez Martel, don Diego Álvarez Artilles y don L. Ramos Saavedra; al Este, con inmuebles propiedad de los Herederos de don Eufemiano Fuentes Díaz, doña Mercedes Sotuola y don Pedro Rodríguez González, y al Oeste, con la calle Suárez Naranjo.

Finca número ocho.—Parcela de terreno, sita en la manzana comprendida entre las calles León y Castillo, Aguadulce, Molino de Viento y plaza del Ingeniero León y Castillo, formada por las parcelas catastrales números siete, nueve y diecinueve. Su forma es irregular, con una superficie total de nueve mil metros cuadrados, siendo sus propietarios y linderos los siguientes

A) Parcela catastral número siete, propiedad de la Patronal de Guaguas, que linda: al Norte, con parcela catastral número nueve, propiedad de doña Concepción Wiot Hernández; al Sur, con los inmuebles situados en la plaza del Ingeniero León y Castillo, señalados con los números ocho, diez, doce, catorce, dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho, treinta, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y cuarenta y dos; al Este, con los inmuebles situados en la calle León y Castillo, señalados con los números ochenta y siete, ochenta y nueve, noventa y uno, noventa y tres, noventa y cinco y noventa y siete, y al Oeste, con los inmuebles situados en la calle Molino de Viento, señalados con los números cuatro, seis, ocho, diez, doce, dieciséis, dieciocho, veinte y veintidós. La mencionada parcela catastral número siete viene designada con el número catorce de la calle Molino de Viento, a través de la cual tiene su acceso.

B) Parcela catastral número nueve, propiedad de doña Concepción Wiot Hernández, que linda: al Norte, con la parcela catastral número diecinueve, propiedad de «African and Easteru Spain Limited», que se describirá posteriormente; al Sur, con inmueble propiedad de don Pedro Molina González, parcela catastral número siete, antes descrita e inmueble propiedad de la Patronal de Guaguas; al Este, con la calle León y Castillo, por la que tiene su acceso, estando señalada con el número noventa y cinco de dicha calle, y al Oeste, con la parcela catastral número siete, descrita anteriormente bajo la letra A).

C) Parcela catastral número diecinueve, propiedad de «African and Easteru Spain Limited», que linda: al Norte, con la calle Aguadulce, por la que tiene su entrada; al Sur, con la parcela catastral número nueve, antes descrita; al Este, con inmuebles propiedad de don Eloy Alonso Ramírez, y al Oeste, con fincas propiedad de don Antonio Alvarado Hernández, her-

manos Prats Moreno, doña Josefa Jorge Pamies y tres más. Esta parcela tiene una superficie de dos mil noventa y tres metros cuadrados.

Finca número nueve.—Parcela de terreno, sita en el barrio de Buenavista (trasera de la urbanización San Rafael), propiedad de don Emilio Suárez Fiol y la comunidad «Finca Escaleristas», que ocupa una superficie de diez mil metros cuadrados y linda: al Norte, Sur y Oeste, con resto de finca de la cual se segrega, y al Este, con la calle Alberto García Ibáñez.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para la construcción de Centros de Enseñanza General Básica constituyen una finalidad de utilidad pública.

Dado en Candanchú a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4938

REAL DECRETO 3621/1977, de 30 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Miguel de Cervantes», sito en Cieza (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Miguel de Cervantes», sito en Cieza (Murcia), y cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de E. G. B. con capacidad para trescientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña Antonia Franco Álvarez, en su condición de titular y representante de otros copropietarios del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Candanchú a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4939

ORDEN de 24 de enero de 1978 sobre creación del Departamento de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos el acta de constitución y Reglamento del Departamento de «Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación del Departamento de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

2.º Por la Dirección General de Universidades se dictarán las disposiciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.